Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

lar. Y lo sostituyr en quanto a prejuyçio con franca libre y general ad-
ministraçion y con la obligaçion y relebaçion de derecho neçe-
saria = y para que cumpliran con todo lo contenido en este poder
y lo que en su virtud fuere fecho y otorgado se obligan con todo
concejo y sus propios y rentas y bienes particulares havidos y por
haver y para su exec.on y cumplim.to dan su poder cumplido a to-
dos y qualesquier justiçias y juezes de su mag.d y señores justiçia
y comisarios de la dha ciud.d de murçia que de lo contenido en este
poder conozcan o conocer pueden a cuyo fuero y jurisdiçion se som-
ete estav.a y renunçia el que tiene domiçilio y vecindad y la ley
sit convenerit de justis de jurisdiçione omnium judicum y los
de tal caso para que a todo lo apremien como por sentençia pa-
sada en autoridad de cosa juzgada y como por maravedis y
haver de su mag.d sobre que renunçiaron todos y qualesquier
leyes fueros y derechos de su favor y la ley general
y derechos della y mandaron que en todo lo contenido en este despacho
se saque tras lo de y se remita al dho don miguel çeballos con
propio para que se execute luego lo contenido en el en cuyo
testimonio lo otorgaron siendo testigos fran.co ruyz y gonçalo mora
y juan de molina alguaçiles vecinos de estav.a firmaron sus m.s
de los otorgantes a quienes yo el escrivano doy fee conozco =
Otrosi dijeron sus m.s que abiendo obligado a estav.a en virtud de
poder de suso para la paga de los maravedis que toca a esta
villa de dho servicio de quiebros porq.to no ay de vi trios para
paga se reparta entre sus vecinos y para que tenga efec-
to el dho repartim.to nombraron a domingo fernandez
quadrado y a gonçalo adan fresneda v.nos de estavilla a quienes
se notifique lo acepten y fueren de hacer el dho repartim.to con
la justificaçion que se debe proporçionadam.te al caudal de ca-
da uno con mas quatro mill reales que an de repartir a si
mismo para ayuda a la cobrança de dha cantidad y se les de po-
pel luego para que se haga el dho repartim.to por los susodhos sin
ninguna dilaçion y se ponga el cobro que se debe a la real ha-
çienda y asi lo acordaron =
Otrosi acordaron sus m.s que por quanto si no se abarca
sero en los casos de la hermita de nra señora de la peña de ca-